

XX-4 C-241
SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

7 Expediente n.º 14.

Principia en 30 de Agosto de 1887
Termina en _____ de _____ de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Exposición Universal de Barcelona

Registro general núm. _____

XX-4 C-241

El Gobernador civil de la
provincia de Barcelona
me dice con fecha 11 del
corriente lo que sigue: =

Fomento. = Exposiciones

Nº 1199

" El día 8 de Abril de
1888 se verificará en esta
ciudad la solemne apertura
de la Exposición universal
de Agricultura, Industria y
Bellas artes en todas sus
manifestaciones a la cual
se admitirán los productos
de todos los países. = " Este
certamen ha de celebrarse
bajo la dirección del Excmo
Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta ciudad y los

auspicios del Gobierno de
S. M. y de las Diputacio-
nes provinciales de la Na-
cion." "Los productos ex-
tranjeros estarán gallarda-
mente representados y sería
doloroso que la Nación
llamada á realizar tan
notable palenque de la
inteligencia y actividad hu-
mana, no ostentara que
posee estas dos condicio-
nes á la altura que los
demás países."

Deseo este Gobierno
se preste apoyo á tan
laudable pensamiento.

ha acordado dirigirse á
V. S. y encargarle que por
cuantos medios le sean po-
sibles procure el concurso
de expositores de esta re-
gion, para que en la pri-
mera Exposicion universal
que se ha de celebrar en
España, tenga esta pro-
vincia una representa-
cion digna, como á su
importancia y desarrollo
material e intelectual
corresponde.

Además espero de
V. S. me manifieste las
personas mas competen-

tes para constituir la
Junta provincial de
dicha Exposicion

Dios guarde a V. S. m. d. e. d.

Valencia de Agosto 1887.

G. Polanco



V. Presidente de la Sociedad de Amigos del
pais.

XX-4

C-241

Bellas Artes

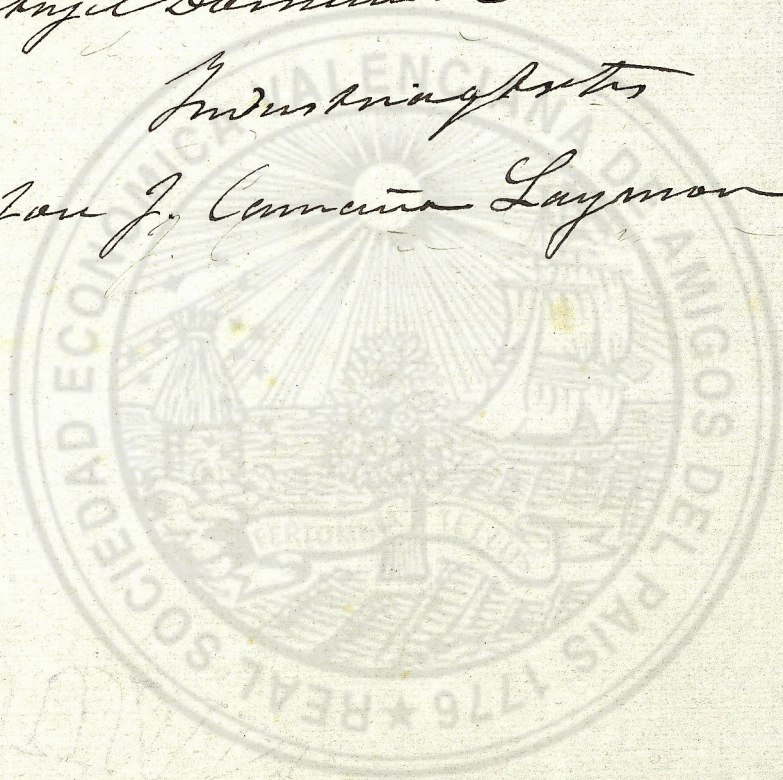
D. Juan Fernandez Olmos

Agricultura

D. Angel Sarriena

Industria y Artes

D. Juan J. Carrasco Layman



XX-4

C-241

EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE
BARCELONA

Decretada por el Gobierno
de S. M. la celebracion de la
primera Exposicion Universal
Española en Barcelona esto debe
tener un doble objeto: reunir en
uno de los principales centros de
la riqueza y actividad de la
Nacion todos los productos de la
industria nacional en sus
múltiples y variados manifiesta-
ciones, y atraer al certamen mer-
cantil, artistico e industrial a
todas las naciones, no solo las
que sostienen actualmente
relaciones constantes con nues-
tra querida patria, sino
tambien las que todavia no
han entrado en este comercio
activo.

Bar

Jo el primer punto del
visto se supone á todos
cuantos se interesan por el
buen nombre de la Na-
cion Española el deber de
trabajar, en cuanto está á su
alcance, para que la mani-
festacion de Barcelona sea
una patente nuestra de lo
que vale nuestra patria en
todos los ramos de la activi-
dad, á fin de que comencen
los mismos españoles lo que
podemos y valemos, y se ha-
ga desaparecer la presu-
pcion, por desgracia de-
masiado extendida, de que
el extranjero debe ser siempre
dueno, sin apelacion, de nues-
tro mercado nacional.

Bajo el segundo punto del

visto, se hace necesario el
concursar de todos los produc-
tos españoles en el Certamen
de Barcelona, á fin de que
en el mismo aparezca nues-
tra patria en el lugar que pro-
piamente le corresponde.

Atendida este doble ob-
jeto de la Exposicion Univer-
sal de Barcelona, esta Comision
cumple con un sagrado deber
dirigiéndose á la Asociacion
que V. S. dignamente preside,
en solicitud de su valiosa co-
operacion tan noble como
provesosa empresa para el
provenir de nuestra patria,
á fin de que haga todo cuanto
en su mano está para que la
importante localidad en que
funciona la Asociacion de su

digno presidente se halla
representado como es merecido
en el certamen general de Bar-
celona, lo cual no duda un
momento esta Comisión Central
Directiva, fiada en el reconocido
ciclo y acendrado patriotismo
de V. S. y de la importante Oco-
sion que preside.

Dios que a V. S. me
Barcelona 24. Agosto 1887
El Alcalde Const. Presidente

Francisco J. Simó
y Canet

W. Presidente de la Sociedad Económica de Ami-
gos del País
Valencia

XX. 4

C-241

Esta Sociedad no puede
de menos de asociarse con
gran satisfacción al
laudable proyecto de
celebrar la primera
Exposición Universal
Ibero-Americana que bajo la
dirección del Ayuntamiento
de la ~~digna~~ ~~provincia~~
que V. E. tan dignamen-
te preside y los auspicios
del Gobierno de S. M.
y de las Diputaciones
provinciales de la Na-
ción ha de inaugurarse
en esta ciudad en Abril
del próximo año 1888.

Basta indicar el
objeto y carácter de

un certamen como
el que va a celebrarse
en la capital del Princi-
pado Catalán para com-
prender su importan-
cia y transcendencia
y la necesidad de tra-
bajar cada uno en la
medida de sus fuerzas
para que esa manifes-
tación demuestre a
propios y extraños lo que
vale la Nación española
y aparezca en todos
los ramos de la actividad
humana a la altura
que le corresponde.

No cumplirá esta
corporación con los
fines de su instituto

si no ^{cooperara} ~~presentara~~
~~como~~ a un certamen
del que han provecho
los venidos y deben
esperar para nues-
tra patria.

Aquí es que al dar
cuenta a la Junta
de Gobierno de esta
Sociedad en la sesión
celebrada en 30 de
Agosto próximo pa-
sado de la atenta
comunicación de
V. E. de 24 del pro-
pio mes, acordó por
voz unánime pro-
poner un concurso para
ser útil empresa
procurando por cuan-
tos medios estén a su

alcanse p.^o que esta
región se halla debida-
mente representada
en la primera Exposi-
ción Universal Fran-
cesa.

Lo que en cumpli-
miento de dicho con-
trato tengo el honor
de participar a V. E.
en contestación a su
citado oficio.

Dios que. etc

Val.^a 27 de Setiembre 1887

El Vice-Director 1.^o

El Fro. J. Val.

Excmo. Sr. Alcalde const. de

Barcelona

D. Juan Ferrnandez Olmos
 " Angel Dumurrah Mifonul
 " Juan J. Canuto Leyman

Dada cuenta a la Junta
 de Gobierno de esta Sociedad
 de la atenta comunicacion
 de V. S. de 20 de Agosto proxi-
 mo pasado, acordó en 30 del
 propio mes cooperar en la
 medida de sus fuerzas para
 que esta region se halle de-
 bidamente representada en
 la Exposicion Universal de
 Agricultura, Industria y Be-
 llas^{Artes} que en el año proximo
 ha de celebrarse en Barcelo-
 na; y que se manifestara
 a V. S. que esta Corporacion
 consideraba competentes
 para constituir la Junta
 provincial de dicho certá-
 men a los Sres. que al mar

gen se expresan para de
~~los~~ ~~cuales~~ ~~podria~~ ~~hacer~~
~~U. G. la~~ ~~designacion~~ ~~o~~
~~partida~~

Lo que tengo la satisfacción
de participar a U. G.
en cumplimiento de este
acuerdo y como contestación
a su citado oficio.

Dios etc

Val. 27 Septbr. 1887

El V. Director 1.º

El Cent.º gral

Gov.º civil de esta provincia

XX-4

C-241

EXPOSICION UNIVERSAL

DE

BARCELONA

Barcelona de de 1887

ABRIL-SETIEMBRE DE 1888

Sr. Presidente de.....

MUY SR. NUESTRO Y ESTIMADO COMPAÑERO:

Cumplimos un gratisimo deber dirigiéndonos á esa Corporación, no sólo al saludarla, sinó al invocar su auxilio y su generosa ayuda, para el mejor éxito de la primera EXPOSICIÓN UNIVERSAL, que en Abril próximo celebra España en la cultísima ciudad de Barcelona, capital de Cataluña, que es emporio de la industria nacional, modelo del cultivo agrícola y centinela avanzado del comercio español.

Dar un paso en el camino del progreso humano, mejorar la condición de los más, sembrar una idea generosa, excitar el entusiasmo y hacer vibrar el sentimiento, sin acudir á la prensa periódica, sería ociosa tarea; porque no hay adelanto, ni mejora, ni perfeccionamiento que antes de realizarse en la práctica no haya sido una aspiración en el periódico: esos obreros de la inteligencia, oscuros soldados del progreso, en todos los idiomas y en todos los países, un día y otro sirven los fines sociales, con ese trabajo delirante y febril, que nace para morir, y cuyos esfuerzos aprovechan á todos menos al que los hace: realizan en la época moderna, la más grande de las cruzadas, la de la inteligencia que hace triunfar la luz de las tinieblas, la fuerza del derecho sobre el derecho de la fuerza, y la autoridad de la razón sobre la razón de autoridad.

La prensa en todos los países cosecha laureles para los demás y suele recoger ingratitudes para sí. El mayor esfuerzo intelectual pierde su importancia á las veinticuatro horas, puesto que nadie lee un periódico *que es de ayer*; y precisamente por esta labor de sacrificio y de constancia, la prensa es una palanca poderosa, porque el tiempo no perdona lo que se hace sin él, porque no fructifica lo que no se riega con el sudor del trabajo, ni se admira y arraiga lo que no se perfuma con el llanto y con el sufrimiento.

Estamos, pues, seguros que, al invocar la ayuda de nuestros compañeros, para uno de esos modernos torneos de la industria y del trabajo, que al suplicar á ese Centro que contribuya á la mayor propaganda y conocimiento de la Exposición Universal de Barcelona, hemos de encontrar en ustedes aquella ayuda generosa, aquel desinterés, aquel patriotismo humanitario, con que los hombres de letras han protegido siempre toda idea grande y levantada.

Acompañamos á ustedes un Reglamento de la Exposición Española, y les rogamos muy especialmente:

1.º Que por todos los poderosos medios que están á su alcance, contribuyan al éxito de la misma dando la mayor publicidad posible á este Certamen.

2.º Que nos indiquen los que les parezcan más *apropósito* en ese país para lograr nuestro objeto, teniendo la bondad de decirnos con entera franqueza cuanto les ocurra sobre este particular, porque recibiremos especial merced en oír los consejos de nuestros compañeros, si útiles siempre, indispensables en aquellos países cuya manera de proceder en asuntos de publicidad y propaganda no nos es tan familiar como en el nuestro.

Seguros estamos de no llamar en vano á los sentimientos levantados de ese Centro, á cuyo Secretario rogamos muy encarecidamente que nos remita las publicaciones periódicas que dé á luz, y que disponga de nosotros para cuanto le ocurra, respecto á las relaciones oficiales de ese Círculo con la Exposición Universal de Barcelona.

Contribuyamos todos al engrandecimiento del trabajo: todos somos obreros en el mundo. ¡Dichoso el que puede estar orgulloso de su obra!

El que piensa, obrero de la ciencia, necesita del que trabaja para llevar á cabo su ideal.

No pretendamos en fuerza de dignificar el pensamiento, desconocer la importancia del trabajo material, que en primer término representan las Exposiciones.

El trabajo material está al lado de nuestro moderno adelanto.

¡Y qué portentoso es éste!

Ha suprimido la distancia, y así surca el abismo como camina vertiginosamente sobre fajas de hierro; traslada el pensamiento de Polo á Polo con la velocidad del rayo; subordina los efectos de ésto á los principios de la Ciencia; mide el tiempo, surca el espacio, investiga la riqueza en las entrañas del Planeta, y se eleva á estudiar los astros; conserva el timbre natural de la voz humana, haciendo que la elocuencia se ría de la muerte, mide el calórico que desarrolla en el cerebro la emisión de las ideas, sorprende los secretos de la atmósfera y los da á conocer con un poco de mercurio, funde los metales y trabaja la cera, predice matemáticamente los eclipses, afligra el hierro y le hace servir de droga que conserva la salud del hombre, sorprende el espectro solar y analiza el Iris, roba á la naturaleza sus colores, detalla los insectos, con la Química analiza, resuelve con las Matemáticas; con la Geografía explora, encanta con las Bellas-Artes, conserva con la Historia, la Filosofía anima, sostiene y convence; el poeta crea, el sabio estudia, y los pueblos que trabajan y con la complejidad del trabajo humano, han contribuido á la realización de tantas maravillas y á fijación de tantas ciencias, dan gallarda prueba de su amor á la humanidad con la celebración de Exposiciones Universales como la de Barcelona, para la que pedimos á usted y á ese Centro su protección y apoyo, aprovechando la ocasión de ofrecernos de usted compañeros y amigos,

Q. S. M. B.

El Director de EL DIARIO DE BARCELONA. — El Director de LA RENAIKNSA. — El Director de LA PUBLICIDAD. — El Director de EL CORREO CATALÁN. — El Director de LA VANGUARDIA. — El Director de LA CORRESPONDENCIA CATALANA. — El Director de LA DINASTÍA. — El Director de EL SUPLEMENTO. — El Director de EL BARCELONÉS. — El Director de LA DEMOCRACIA. — El Director de EL MONITOR. — El Director de EL DIARIO MERCANTIL. — El Director de LA PRENSA LIBERAL. — El Director de LA GACETA UNIVERSAL. — El Director de LA CRÓNICA CIENTÍFICA. — El Director de la REVISTA DE CIENCIAS MÉDICAS. — El Director de la REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS. — El Director de LA EXPOSICIÓN.

P. D. — Tenemos el gusto de enviar á usted la circular que con esta fecha, dirijimos á toda la prensa periódica.

XX-4 C-241
REINO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

ABRIL - OCTUBRE 1888

Sección de Bellas Artes

REGLAMENTO GENERAL

ARTÍCULO 1.º Se celebrará en Barcelona una Exposición Universal de Bellas-Artes al mismo tiempo que la Universal de productos agrícolas é industriales, y se instalará dentro del recinto de ésta en un pabellón construido al efecto.

ART. 2.º Dicha Exposición se abrirá en el día 8 de Abril de 1888.

ART. 3.º Se admitirán en ella las obras de los artistas españoles y extranjeros existentes en el día 1.º de Enero de 1888, siempre que estén comprendidas en una de las cinco clases siguientes:

- 1.º Pintura.
- 2.º Acuarela y miniatura, pastel y dibujo.
- 3.º Escultura, grabado en medallas y piedras finas y esmaltes en pintura.
- 4.º Arquitectura.
- 5.º Aguas fuertes, grabado y litografía.

ART. 4.º Todas las pinturas, dibujos y grabados deberán estar colocados en marcos rectangulares.

ART. 5.º No serán admitidas:

- 1.º Las esculturas en tierra no cocida.
- 2.º Las copias.
- 3.º Las obras de arte comprendidas en la 1.ª, 2.ª y 3.ª clases, que se presenten sin marco.
- 4.º Las obras de arte enviadas por persona que no sea su autor, sin expreso consentimiento de éste, ó de quien tenga el derecho de otorgarlo.
- 5.º Las obras de arte anónimas.

ART. 6.º Los gastos de emplazamiento de los objetos expuestos serán francos para el expositor.

ART. 7.º España estará representada en la Exposición Universal de Bellas-Artes por un Comisario general y otro especial que llenará las funciones de Comisario de Bellas-Artes de la Sección Española.

ART. 8.º Se invita á los Gobiernos extranjeros:

1.º A que nombren Comisarios generales encargados de regularizar, dentro de las condiciones del presente

Reglamento, la participación de sus nacionales en la Exposición.

2.º A que acrediten convenientemente cerca del Comisario general español á dichos Comisarios generales para representar sus respectivas naciones y velar por sus intereses.

ART. 9.º La Junta Directiva de la Exposición no tratará directamente con los expositores extranjeros cuyo Gobierno esté representado en ella en la forma que prescribe el artículo anterior. El Comisario español será el intermediario oficial entre la Junta y los Comisarios generales extranjeros.

ART. 10. La Exposición Universal de Bellas-Artes comprenderá:

- 1.º Una Sección española.
- 2.º Tantas Secciones extranjeras distintas cuantos sean los Gobiernos extranjeros representados oficialmente.
- 3.º Una Sección única para todos los países extranjeros que no se hallen en este caso.

ART. 11. Las Comisiones extranjeras manifestarán en el plazo más breve posible á la Junta Directiva de la Exposición el espacio que consideren que habrán de necesitar, y aquella procederá, de acuerdo con el Comisario general español y de conformidad con las notas de pedido que se hayan registrado, á la repartición del espacio que se pueda conceder, fijando el que á cada Sección extranjera corresponda. Verificada la repartición, se notificará inmediatamente á los Comisarios extranjeros para que puedan disponer del espacio concedido.

ART. 12. Ningún artista podrá exponer más de cuatro obras de un mismo género, á menos que aquellas no pasen de 50 centímetros cuadrados, en cuyo caso se admitirán hasta seis.

ART. 13. La admisión de las obras de artistas españoles la declarará un Jurado compuesto de veinticinco miembros nombrados por la Junta Directiva presidido

por el Comisario general español de Bellas-Artes. De él formarán parte, por lo menos, quince artistas, en la siguiente proporción: ocho pintores (tres de ellos de historia), tres escultores, tres arquitectos ó dibujantes y un grabador.

Este mismo Jurado pronunciará la admisión de las obras procedentes de artistas extranjeros cuyo Gobierno no esté representado.

En ambos casos señalará las obras que á su juicio merezcan ocupar un sitio preferente ó distinguido.

ART. 14. El Jurado de admisión á que se refiere el artículo anterior nombrará una Comisión de su seno, para la buena instalación de las obras de arte que hayan de exponerse.

ART. 15. La Junta Directiva publicará el Catálogo general y oficial de las obras que constituyan la Exposición Universal de Bellas-Artes. Para facilitar esta publicación el artista que desee exponer alguna obra suya deberá remitir al Comisario general de Bellas-Artes nota firmada en que exprese su nombre y apellidos, domicilio y lugar de su nacimiento, recompensas obtenidas en otras exposiciones y el asunto de la obra y sus dimensiones comprendido el marco.

ART. 16. La Junta Directiva ejercerá la vigilancia general en las diferentes Secciones de Bellas-Artes, y además se encargará:

1.º Del decorado de la Sección española.

2.º De la recepción, desembalaje, colocación y reembalaje de las obras de arte pertenecientes á los artistas españoles, así como del transporte para la devolución de las cajas vacías.

Los Comisarios extranjeros procederán por cuenta de su nación:

1.º A la organización y decorado de su Sección respectiva.

2.º A las operaciones relativas á la recepción en la estación ó muelle, transporte, traslación de bultos y devolución de las cajas vacías.

Tendrán muy particularmente en cuenta, al instalar su Sección respectiva, las servidumbres de circulación general, medianería y ornamentación.

ART. 17. En concepto de indemnización por los trabajos que la Junta Directiva toma á su cargo, de la clasificación de las obras, limpieza, vigilancia, etc., etc.; tendrá derecho á percibir 5 pesetas por cada metro de superficie vertical y 20 pesetas por cada metro de superficie horizontal, del espacio que ocupen las obras expuestas.

Toda superficie inferior á un metro será considerada como si tuviera esta dimensión; pero si cada espacio que exceda de dos metros está ocupado por una sola obra, se pagará el exceso á razón de 2'50 pesetas por metro. Esta cantidad deberá satisfacerse antes del emplazamiento de la obra.

ART. 18. Los bultos destinados á la Exposición de Bellas-Artes se considerarán en igualdad de condiciones que los destinados á las Secciones industriales, y gozarán de todas las ventajas que para éstos establece el Reglamento general relativo á la remisión, recepción, instalación y reexpedición de los mismos.

ART. 19. Los expositores tendrán á su disposición el local desde 1.º de Marzo del año próximo, y los objetos deberán quedar instalados el día 1.º del siguiente Abril.

La Junta Directiva se reserva el derecho de rechazar todos los bultos que no reunan las condiciones prescritas.

ART. 20. Se establecerá un Jurado internacional para los premios que deban concederse á las obras que se expongan. Este Jurado se dividirá en Comisiones especiales para cada clase particular, formando parte de ellas individuos españoles y extranjeros en justa proporción al respectivo número de expositores.

ART. 21. Los Comisarios de cada nación oficialmente representada, nombrarán los individuos del Jurado en el número que se les haya concedido.

Los individuos del Jurado correspondientes á España serán propuestos por el Jurado de admisión, constituido con arreglo al artículo 13 y nombrados por la Junta Directiva.

Se nombrará también un número proporcionado de individuos suplentes en la misma forma expresada para los titulares.

No serán excluidos del certámen ni dejarán de tener opción á las recompensas que pudieran merecer los expositores que hayan aceptado el cargo de miembros del Jurado internacional.

ART. 22. Cada Comisión del Jurado internacional elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Si resultase empate en alguna de las votaciones el Presidente ó el Vicepresidente que lo reemplace tendrá voto de calidad.

ART. 23. El número y naturaleza de las recompensas se publicará antes de la apertura de la Exposición.

ART. 24. Previa la autorización del Gobierno español, la Junta Directiva podrá organizar, como en otras exposiciones, una rifa de objetos de arte adquiridos entre las obras expuestas, nacionales ó extranjeras.

ART. 25. La Exposición de Bellas-Artes estará abierta todos los días, durante las horas que determine la Junta Directiva, la cual podrá cerrarla siempre que una circunstancia excepcional hiciese, á su juicio, necesaria esta determinación.

ART. 26. El precio de entrada, si hubiese lugar, se fijará por la Junta Directiva, antes de la apertura de la Exposición.

ART. 27. A cada expositor se le entregará un solo billete de entrada. Este billete será personal é intransferible, y deberá llevar la fotografía y firma del interesado, así como un número de orden y el sello del Consejo general. Todo abuso ó infracción comprobada se castigará inutilizando el billete y sin dar derecho á otro, sin perjuicio del procedimiento judicial á que haya lugar.

ART. 28. Si un expositor se ausentase dejando en su lugar un representante, deberá dar parte á la Comisión para que se haga el oportuno cambio de billete de entrada.

ART. 29. La Junta Directiva se encargará, á título de intermediario, de la venta de las obras expuestas mediante un diez por ciento del producto de la misma, destinado á cubrir los gastos que haya ocasionado.

ART. 30. Los encargados del servicio de vigilancia impedirán que se copie, mida ó reproduzca ninguno de los objetos expuestos, sin autorización escrita del expositor.

El Consejo General se reserva el derecho de sacar vistas tomadas en conjunto y de autorizar su reproducción.

ART. 31. Ninguna de las obras expuestas podrá ser retirada antes del cierre de la Exposición sin autorización escrita del Comisario General, acordada por la Junta Directiva.

ART. 32. A menos de existir instrucciones en contra, las obras expuestas serán devueltas á los interesados en

Fomento. = Exposiciones
N^o 1317

Con fecha 20 de Agosto próximo pasado encareció a V. S. este Gobierno, la conveniencia de que por cuantos medios fueran posibles procurara el concurso de expositores, en la primera Exposición Universal que se ha de celebrar en España, y que tendrá lugar en Barcelona en Abril del próximo año, y que manifestara las personas

mas competentes pa-
ra constituir la Jun-
ta provincial de di-
cha Exposicion.

Como hasta la
fecha ni V. S. ni los
centros a' quien se di-
rigio' este Gobierno,
han acordado algo
acerca de este asun-
to, el tiempo que
falta para la inau-
guracion es corto, y
la Junta general
de Barcelona ha
reclamado nota
detallada de lo

hecho en esta region
con referencia a' la
Exposicion, espero de
V. S. se tome interes
en ello, y me dé' cuen-
ta en breve de lo
que haya acordado.
Dios guarde a' V. S. m. d. l.
Valencia 28 Setbre 1887
L. Pelano

Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos del pais.

XX-4

C-241

EXPOSICIÓN UNIVERSAL

DE

BARCELONA

Enterada esta Comisión ejecutiva de la comunicación de V. S. en la que manifiesta que esa Sociedad había resuelto por unanimidad prestar su concurso a la Exposición de esta Capital y procurar que la Región Valenciana esté dignamente representada en ella; en sesión del día 5 del actual se acordó agradecer a V. S. tan señalado obsequio teniendo una verdadera satisfacción al comunicárselo rogándole haga es-

termino este agrade
cimiento a todos
los individuos que
componen este cen
tro.

Dios que a V. S.
m. a. Barcelona 17
Octubre de 1887.

El Alcalde Donat Prud.

Juan P. de
Bany

Ave Presidente de la Sociedad Eco-
nómica de Amigos del País de Valencia

El primer Certamen Nacional del Trabajo en España, tuvo su lugar en Barcelona en el mes de Abril de 1888.

Fomento = Exposiciones
N.º 1846

Intervino la Sociedad
en sesión ordinaria
el 7 de Diciembre 1887

Todas las Naciones del mundo concurren a exponer allí sus productos de los diferentes ramos del saber, pensamiento, España en hora y esfuerzo en contribuir al mayor esplendor de nuestra primera Exposición Universal

Esta es una importante provincia, de seguro que dará una muestra de su valimiento en la noble lira del trabajo si que se le invita.

Con el fin de realizar, varios trabajos en comisión de fomento, en esta provincia, la mayor concurrencia de

expositores á dicho certamen
y aceptando la indicacion de
la Diputacion provincial, se
resulto convocar á una reunion
marqua de productores en la que
fingian representacion las Artes,
Ciencias, Industria, Comercio, Man-
ca, Prensa periodica y en fin to-
dos los que contribuyeran al des-
arrollo del progreso en sus distin-
tas manifestaciones, cuyo acto se
dará lugar el dia 11 del corriente
mes á las doce horas de su ma-
ñana, en el Salon de sesiones
de la Diputacion.

En atencion á las circuns-
tancias que en V. U. concurren co-
mo digno representante de impor-
tante agremiacion, me permito en-
suplicarle que se sirva concurrir
á dicha reunion que por su
de gran trascendencia para los
intereses generales de la provincia.

Dios que á V. U. me ad
Valencia 3 Diba de 1889
L. Planco

For. Presidente de la Sociedad Econó-
mica de Amigos del Pais

XX-4

C-241

Exposición Universal de Barcelona

COMISIÓN EJECUTIVA

DE VALENCIA

22 Diciembre 1888.

Por Presidente de la Real Sociedad
Económica de Fomento del País
Valencia.

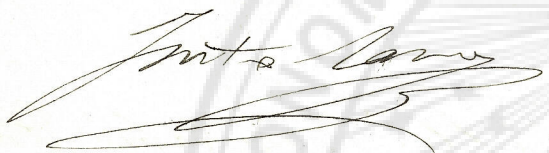
Mi respetable Sr. Comisionado
por esta Junta para retirar de la
Exposición de Barcelona los productos
de expositores Valencianos que han fi-
gurado en aquel certamen, y llegado
esto a esta Capital he considerado de
conveniencia se depositen las cajas en
lugar seguro para distribuirlos entre
sus propietarios respectivos.

Así pues me permito rogar a V. S.
se viva autorizarme para depositar
las cajas y bultos mencionados en el
local que ocupa esa Sociedad de la
digna presidencia de V. S. como mas

apropósito al indicado objeto.

Con tal motivo tiene el honor de
ofrecer a V. S. su consideración mas
distinguida su H

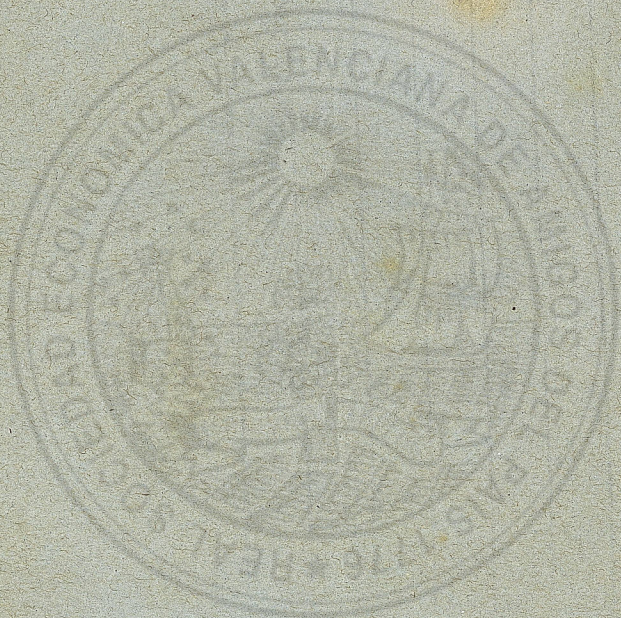
P. b. r. m.

Jnto Larra




XX-4

C-241





Parte prefata

TELEGRAMA

Sr. D. Granados
Amigos Pais

Indicaciones de servicio

Recibido de [Signature]

Hilo núm [Signature]

El Oficial. [Signature]

Indicaciones eventuales

Correo pagado.....	P. P.	Acuse de recibo.....	C. R.
Respuesta pagada.....	R. P.	Telegrama recomendado.....	T. R.
Telegrama colacionado.....	T. C.	Telegrama á hacer seguir.....	F. S.

Número _____

En los telegramas impresos en caracteres romanos por los aparatos telegráficos, el primer número que figura después del punto de origen es el número de orden, el segundo indica el de palabras tasadas, y los siguientes la fecha, mes y hora del depósito.
 El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la Telegrafía.

Para Valg. de Barina Núm. 277 Palabras 18 Depositado el 28 á las 10 no

celebrada sesion preparatoria congreso como
unico dia primero octubre inaugural

CONGRESO ECONÓMICO NACIONAL

La Junta Directiva de la Exposición Universal ansiosa de dar al próximo certamen toda la importancia y esplendor que un acto de tal magnitud requiere, concibió la idea de celebrar durante el tiempo de la Exposición diferentes Congresos para hacer por este medio pública ostentación de los adelantos científicos y literarios de la Nación Española, y al mismo tiempo—con el valioso concurso de las caracterizadas personas que honren esta antigua Ciudad de los Condes con su visita—discutir y resolver áridos é importantísimos problemas de interés universal unos y de interés nacional otros. Figura entre estos el Congreso Económico Nacional.

Su objeto es el estudio de las cuestiones que de una manera más trascendental pueden determinar la prosperidad ó la ruina de las fuerzas vivas del país y la fijación de conclusiones eminentemente prácticas acerca de cada una de las cuestiones que se someten á la deliberación del Congreso.

La Comisión Organizadora ha realizado ya los trabajos previos para la constitución de este Congreso, y ha llegado ya la oportunidad de solicitar el valioso concurso de las colectividades é individuos que se han distinguido por su ciencia, estudio y amor á la producción y prosperidad de la Patria. Cinco son las secciones en que se ha dividido el Congreso, á saber: 1.^a Comercio y Navegación, 2.^a Agricultura, 3.^a Industria, 4.^a Ferrocarriles y canales, 5.^a Impuestos, y diez los temas que se someten á la deliberación y solución del mismo.

De actualidad y de trascendental importancia son todos y cada uno de los alludidos temas; del interés que despierten, del entusiasmo que inspiren á los que con su competencia y patriotismo cooperen á su feliz desenvolvimiento y de la acertada resolución de los problemas que encierran, depende á no dudarlo, el porvenir de la Nación Española.

La Comisión Organizadora espera con confianza que ~~esta~~ *Sociedad Económica* que V. S. tan dignamente preside no se mostrará indiferente al llamamiento que tiene la honra de hacerle ni dejará de prestarle el apoyo de su eficaz cooperación, á cual fin le ruega que se sirva designar dos individuos de la Corporación para que la representen en el próximo Congreso Económico Nacional, rogando á V. S. que á la brevedad posible ponga en conocimiento de esta Comisión Organizadora los nombres de las personas designadas.

Se incluye un ejemplar del Reglamento y Programa de temas y se pone en conocimiento de V. S. que la sesión preparatoria ó sea de constitución del Congreso tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Junio y la de apertura el día 17 del mismo mes.

Aprovechamos esta ocasión para reiterar á V. S. el testimonio de nuestra consideración.

Barcelona 6 de Abril de 1888.

La Comisión Organizadora:

PRESIDENTE

Federico Nicolau,

Diputado á Cortes, Presidente de la Asociación de Navieros y Consignatarios.

VICEPRESIDENTES

Andrés de Sard,

Presidente del Instituto de Fomento del Trabajo Nacional.

El Marqués de Camps,

Ex-Senador, Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

SECRETARIOS

1.º *Pedro Campillá y Casades,*

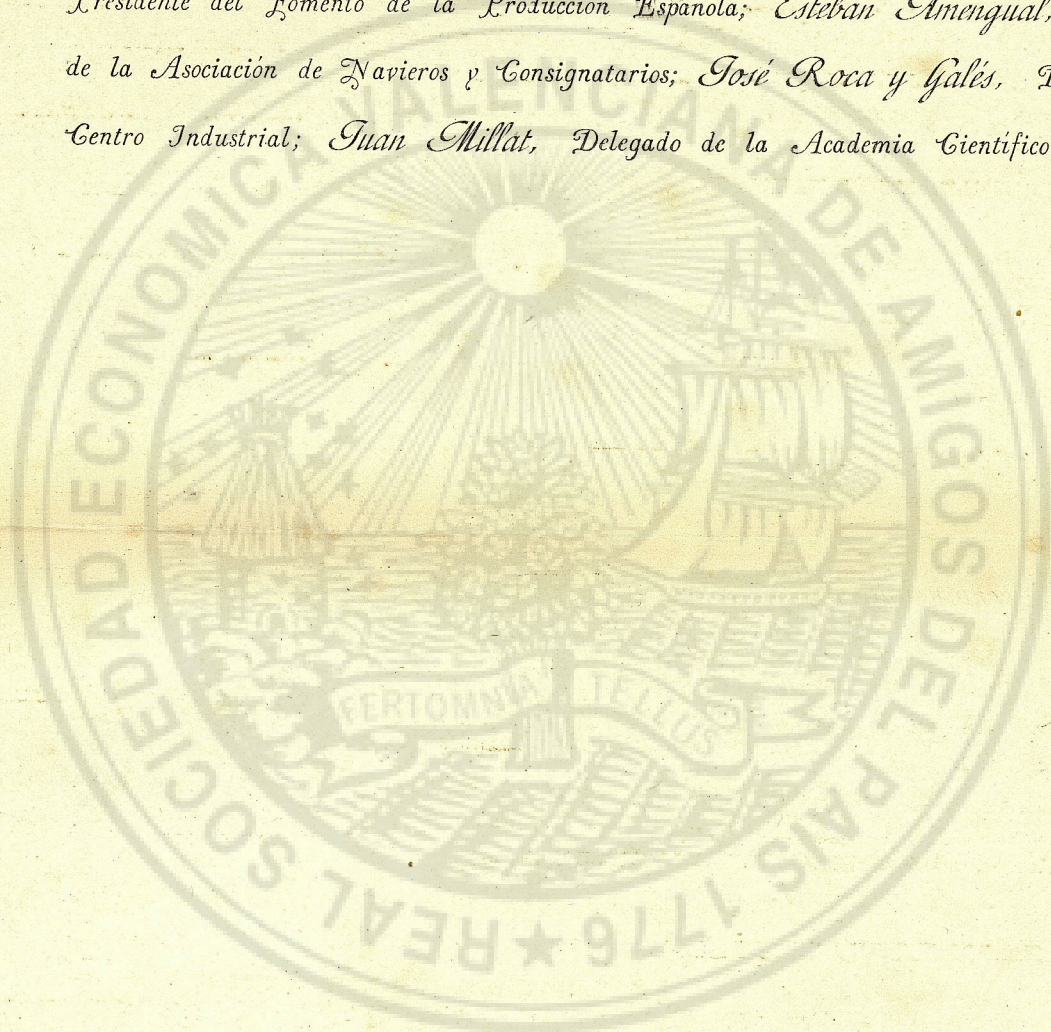
Presidente de la Academia Científico Mercantil.

2.º *Pedro Company y Fages,*

Presidente del Círculo de la Juventud Mercantil.

VOCALES

Antonio Bech y Pujol, Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País;
José María Rius y Badia, Delegado del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro;
Conrado Monner, Delegado de la Cámara de Comercio; *Manuel Porcar y Cío*,
Delegado del Instituto de Fomento del Trabajo Nacional; *Pedro Bosch y Labrás*,
Presidente del Fomento de la Producción Española; *Esteban Amengual*, Delegado
de la Asociación de Navieros y Consignatarios; *José Roca y Galés*, Delegado del
Centro Industrial; *Juan Millat*, Delegado de la Academia Científico Mercantil



La correspondencia dirigirla á las oficinas de la Asociación de Navieros y Consignatarios,
Bajos de la Casa Lonja.

15167 IMP. L. TASSO

Mex. Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

XX-4

C-241

CONGRESO ECONÓMICO NACIONAL

Accediendo á las súplicas de varias corporaciones é individuos que han de formar parte del Congreso, la Comisión Organizadora del mismo acordó rectificar los artículos I.º y II de su Reglamento, en los siguientes términos:

ARTÍCULO I.º Con motivo de celebrarse en Barcelona la Exposición Universal anunciada, se convocará un Congreso Económico Nacional, que se reunirá en dicha Ciudad, celebrando la sesión preparatoria el día **28 de Septiembre de 1888**, la inaugural el día 30, y las siguientes en los días que señale la mesa del Congreso.

ART. II. Las conclusiones de las ponencias, incluidas las que sean objeto de voto particular, deberán presentarse á la Comisión organizadora del Congreso antes del día **10 de Septiembre**.

Barcelona 1.º de junio de 1888.

El Presidente

Federico Nicolau.

El Secretario 1.º

Pedro Campillá y Casades.

CONGRESO ECONÓMICO

NACIONAL

No habiendo esta Comisión Organizadora recibido contestación alguna á la Circular que con fecha 6 de Abril dirigió á esa Sociedad Económica ni los nombres de las personas á quienes confie su representación en el Congreso Económico, le reitera el llamamiento y la suplica que se le preste su cooperación intelectual y moral al referido Congreso.

Se ha aplazado, á petición de varias corporaciones, la sesión preparatoria para el día 28 de Setiembre próximo y la inaugural para el 30 del mismo mes.

Esta Comisión ruega á V. S. que á la posible brevedad le ponga en su conocimiento el nombre de las personas que llevarán la representación de esa Sociedad Económica para dejar ultimados los trabajos de organización.

Dios guarde á V. S. m^{ta} a^a

Barcelona, 25 de Junio 1888.

El secretario
 Campallá Caradell



~~Interado de la circular~~

En contestación a la circular de V. S. de 6 de Abril último, en la que se me pide que me informe de la autorización que en V. S. de 6 de Mayo último me fuere concedida para que, en honor designado al Sr. D. José María de partidario Bertrán y García para que, que la represente en el debidamente Congreso Económico Nacional autorizado para que se celebre en esa ciudad por el mes de Septiembre.

ciudad,

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc

Val. 30 de Julio de 1888.

El Vice-Director 1.º

Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Económico Nacional de Barcelona.

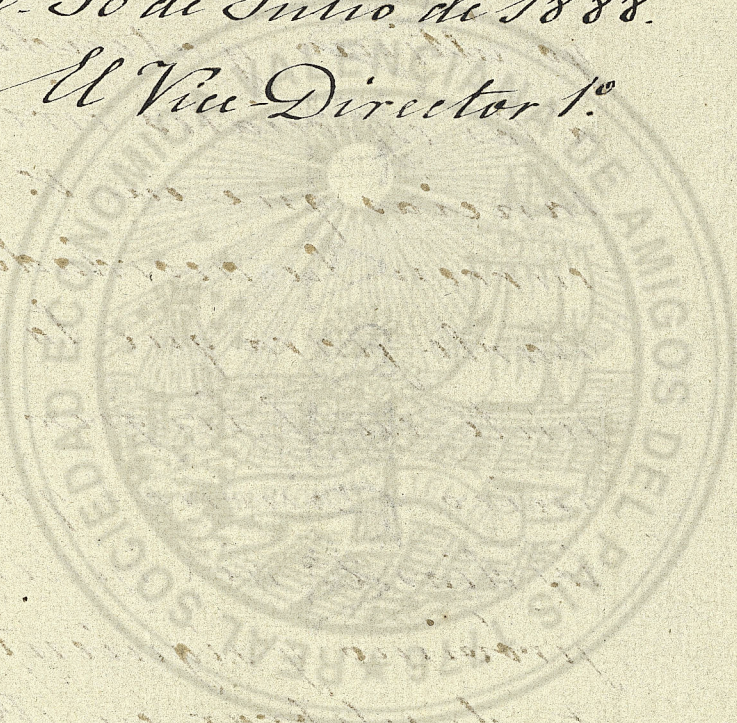
En virtud de la autori-
zacion que esta Sociedad
se sirvió concederme en se-
sion ordinaria de 9 de Ma-
yo ultimo y atendiendo
á las especiales circums-
tancias que en V. S. con-
curren he acordado dirig-
narle para que la repre-
sente en el Congreso Econó-
mico Nacional que en
los dias 28 de Septiembre
próximo y siguientes tra-
ta de celebrar en Barcelo-
na la Junta Directiva de
la Exposicion Universal,
esperando y espero que V. S.
se servirá aceptar este car-

go y desempeñarlo con el
celo e inteligencia que tan
to le distinguen.

Dios etc

Val.^a 30 de Julio de 1888.

El Vice-Director 1.^o



Sr. D. José N. Rubert y Garcia.

XX-4 C-241

EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA
EN 1888

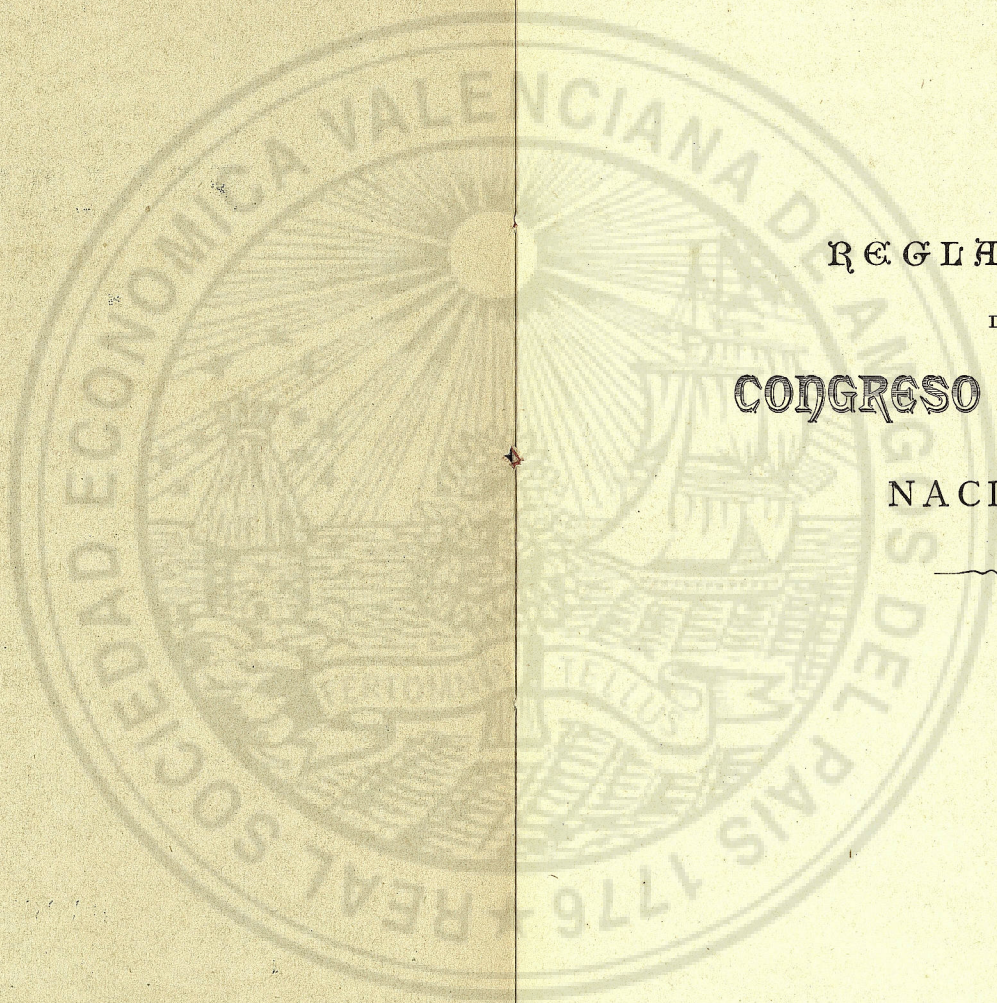
REGLAMENTO

— DEL —

CONGRESO ECONÓMICO
NACIONAL



BARCELONA
IMPRENTA DE LUIS TASSO SERRA
ARCO DEL TEATRO, 21 Y 23
1888



REGLAMENTO
DEL
CONGRESO ECONÓMICO
NACIONAL

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

EN 1888

REGLAMENTO

DEL

CONGRESO ECONÓMICO

NACIONAL



BARCELONA

Imprenta de Luis Tasso Serra

ARCO DEL TEATRO, 21 Y 23

1888



REGLAMENTO

DEL

Congreso Económico Nacional



TÍTULO PRIMERO

OBJETO DEL CONGRESO

ARTÍCULO PRIMERO. Con motivo de celebrarse en Barcelona la Exposición Universal anunciada, se convocará un Congreso Económico Nacional, que se reunirá en dicha ciudad durante la última quincena del mes de junio de 1888. El día 15 de dicho mes se celebrará la sesión preparatoria, la inaugural el día 17, y las siguientes en los días que señale la Mesa del Congreso.

ART. 2.º El objeto del Congreso es el estudio de las cuestiones que de una manera más trascendental pueden determinar la prosperidad ó la ruina de las fuerzas vivas del país, y la fijación de conclusiones eminentemente prácticas acerca de cada una de las cuestiones comprendidas en el adjunto Programa de temas.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

ART. 3.º Pueden formar parte del Congreso Económico Nacional. **A.** Representantes de todas las Sociedades Económicas; Consejos de Agricultura, Industria y Comercio; Cámaras de Comercio; Academias científico-mercantiles; Ligas de Contribuyentes; Sociedades de carácter económico; Asociaciones agrícolas, de navieros, de propietarios, de ganaderos; Compañías de ferrocarriles y de transportes marítimos y de Canales: todas las asociaciones á que se alude han de ser españolas ó de provincias ultramarinas y cada una podrá enviar dos representantes. **B.** Los Directores de las revistas de carácter económico. **C.** Todas las personas que formando parte de cualquiera de las corporaciones expresadas, ó por sus especiales circunstancias, haya sido expresamente invitada por la Comisión organizadora para formar parte del Congreso.

Las delegaciones ó representaciones han de recaer necesariamente en personas que pertenezcan á la asociación, centro ó empresa en cuyo nombre se presenten. Dichas circunstancias se harán constar por el delegante en la credencial que entregue al delegado y en la comunicación que aquél dirija á la Comisión organizadora del Congreso.

ART. 4.º En el Congreso habrá cinco Secciones y cada miembro de aquél al presentar su credencial se ins-

cribirá en una de ellas. Dichas Secciones serán las siguientes:

- 1.ª Comercio y Navegación.
- 2.ª Agricultura.
- 3.ª Industria.
- 4.ª Ferrocarriles y canales.
- 5.ª Impuestos.

ART. 5.º Cada Sección tendrá un Presidente, dos Vice-presidentes y dos Secretarios elegidos por la misma á pluralidad de votos de entre sus miembros. Los Presidentes de las Secciones desempeñarán el cargo de Vice-presidentes del Congreso.

ART. 6.º Los debates serán dirigidos por una Mesa compuesta de

UN PRESIDENTE,
CINCO VICE-PRESIDENTES Y
CINCO SECRETARIOS.

ART. 7.º El Congreso celebrará varias sesiones; la preparatoria en la que se procederá por las Secciones á la elección de los cargos á que se refiere el artículo 5.º, y por todos los miembros del Congreso á la elección á pluralidad de votos, de su Presidente y Secretarios; la de apertura, que se solicitará del Gobierno sea presidida por un Ministro de la Corona, en cuya sesión por uno de los Secretarios se dará lectura á una Memoria redactada por la Comisión organizadora del Congreso encaminada á demostrar la trascendencia del mismo y la importancia práctica de los temas elegidos; diez para discutir los diez temas comprendidos en el Programa, y la de clausura en la cual se dará cuenta de las conclusiones recaídas acerca de cada una de las materias que hubieren sido objeto de

debate, de los acuerdos adoptados acerca la celebración de Congresos sucesivos, terminando con el discurso de gracias del señor Presidente.

TÍTULO III

DE LAS DISCUSIONES

ART. 8.º Las sesiones serán públicas: se abrirán á las tres de la tarde de los días que oportunamente se señalarán y su duración máxima será de cuatro horas.

ART. 9.º Los temas se discutirán por el orden con que figuran en el Programa, invirtiéndose en cada uno de ellos una sesión y no más.

ART. 10. Para cada tema se nombrarán por la Comisión organizadora tres ponentes; estos redactarán en términos concisos sus conclusiones y si entre ellos no hubiere acuerdo, formularán las suyas en voto particular los que disintieren.

ART. 11. Las conclusiones de las ponencias, incluidas las que sean objeto de voto particular, deberán presentarse á la Comisión organizadora del Congreso antes del día primero de junio.

ART. 12. Se admitirán enmiendas con tal que se presenten cuarenta y ocho horas antes de empezar la discusión de cada tema.

ART. 13. Sólo podrán tomar parte en las deliberaciones del Congreso los individuos que á él pertenezcan.

ART. 14. La discusión podrá ser oral y escrita.

ART. 15. La discusión de cada tema empezará por la lectura que uno de los Secretarios hará de las conclusiones de la ponencia, y de las enmiendas á las mismas que oportunamente se hubieren presentado, pudiendo luego ser pronunciados ó leídos tres discursos en contra y tres en pró: Los Ponentes tendrán preferencia en los turnos. Si hubieren votos particulares ó enmiendas, los que los sostengan consumirán turno en contra; si hubieren más de tres, se discutirán los más radicales á juicio de la Mesa.

ART. 16. Ningún discurso podrá exceder de veinte y cinco minutos y de cinco las rectificaciones, sin que pueda haber más de una.

ART. 17. No se concederá la palabra para alusiones, siendo del exclusivo cargo del Presidente el guardar y hacer cumplir este Reglamento.

ART. 18. Para consumir turno debe pedirse la palabra con veinte y cuatro horas de anticipación á la en que cada tema haya de discutirse. Si la hubieren pedido más de tres oradores en pró ó en contra, determinará la preferencia, la prioridad en pedirla sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince.

En la Mesa del Congreso habrá un libro en el que los individuos que deseen consumir turno harán constar, bajo su firma, el tema de los del programa que desean desarrollar y en qué sentido.

ART. 19. Terminada cada sesión, la Mesa elegirá la Comisión que deba formular las conclusiones definitivas acerca del tema discutido. Dicha Comisión se compondrá de uno de los Ponentes, uno de los que hubieren hablado en pró y otro de los que lo hubiesen hecho en contra.

ART. 20. Las conclusiones definitivas deberán estar formuladas y ser presentadas á la Mesa de su respectiva Sección á lo más tardar dos días antes al destinado, á la sesión de clausura y estar de manifiesto en el local del Congreso hasta la víspera del expresado día, en el cual cada Sección deberá constituirse en el referido local y hora que su Presidente determine, á fin de proceder á la votación de las conclusiones referentes al tema ó temas de cada una de ellas. Las votaciones serán nominales y en esas sesiones no se admitirá discusión alguna ni se otorgará la palabra aun cuando se pidiese para explicar el voto.

ART. 21. Luego de terminada la votación, cada una de las Mesas de Sección comunicará á la del Congreso el resultado de la votación, remitiéndole copia literal del acta que habrá de levantarse.

ART. 22. En la sesión de clausura del Congreso se practicará lo que expresa la última parte del artículo séptimo.

ARTÍCULO ADICIONAL.

De todos los discursos que se pronuncien y conclusiones que se formulen, se formará uno ó varios tomos que se entregará á todos los Sres. que hayan asistido al Congreso mediante el abono de la cantidad que oportunamente se fije.

Barcelona 1.º de abril de 1888.

El Presidente

Federico Nicolau.

El Secretario 1.º

Pedro Campillá y Casades.

PROGRAMA

DE LOS

TEMAS QUE SE SOMETEN Á LA DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN

DEL

CONGRESO ECONÓMICO NACIONAL

Sección primera

COMERCIO Y NAVEGACIÓN

1.º ¿Qué reformas conviene plantear en España para el desarrollo del comercio marítimo directo y de la navegación de altura en bandera nacional, y qué líneas marítimas convendría impulsar y favorecer desde la Península, ante la radical transformación que han de experimentar los viajes por mar, cuando se realice la apertura del Canal de Panamá?

2.º ¿Qué medidas convendría adoptar, 1.º para que el comercio, la producción y la marina españolas adquirieran la importancia y el predominio que les corresponde en las Islas Filipinas; 2.º para lograr que la conservación de las Carolinas y demás islas del Pacífico resulte útil y beneficiosa para los intereses nacionales; y 3.º para que éstos prosperen en los mercados de América, y obtengan mayores ventajas en el aumento de desarrollo comer-

cial, que seguramente alcanzarán las Islas de Cuba y Puerto-Rico cuando por su privilegiada posición geográfica puedan aprovecharse especialmente de las grandes ventajas del Canal de Panamá?

Sección II

AGRICULTURA

1.º Supuesta la necesidad de acrecentar la productividad de los campos y de allegar recursos á la agricultura ¿qué industrias rurales conviene plantear en las poblaciones esencialmente agrícolas de nuestro país, y de qué manera ha de favorecerse su establecimiento y desarrollo?

2.º ¿Cuál es el porvenir de la industria vitícola en España?—¿Qué influencia ha tenido en ella el aumento de plantación de viña, considerando la cuestión bajo todos los puntos de vista posibles?—¿Se ha hecho la plantación en buenas condiciones, atendida la naturaleza de la vid y del terreno y de los medios de procurarse abonos para devolver á la tierra los principios fertilizantes que se han llevado las cosechas?

Sección III

INDUSTRIA

1.º Dada la variedad de recursos naturales que ofrece el territorio español, así en la Península como en las provincias y posesiones de Ultramar, ¿conviene que esos elementos sean utilizados industrialmente en nuestro país?—¿Qué ventajas se obtendrían de su aplicación á las diversas industrias y artes mecánicas existentes, así como á las demás que pueden establecerse en las distintas regiones españolas, y por qué medios se conseguiría la creación y el fomento de unas y otras?

2.º ¿Qué conviene hacer para que la explotación de las riquezas minerales de España sea más beneficiosa que lo es actualmente para los intereses generales de nuestro País?—Influencia que el desarrollo de las industrias derivadas de la minería puede tener en el de todas las demás, y particularmente en el de las obras públicas, de las construcciones navales, y en la fuerza y grandeza del Estado.

Sección IV

FERROCARRILES Y CANALES

1.º Dada la necesidad de construir la segunda red de ferrocarriles ¿cuáles son las líneas de la red general que deben completarse, cuáles las que deben constituir el plan

general de la segunda red y cuáles las que deberán tener el carácter de líneas de interés local, y plan económico que deberá seguirse para construir las referidas líneas por medio de las fuerzas productoras y riqueza del País?

2.º Dada la falta de riegos en la mayor parte de nuestras regiones agrícolas y la necesidad al propio tiempo de facilidades baratas de arrastres, ¿qué conviene hacer respecto al aprovechamiento de nuestros ríos para dotar al País del mayor número posible de canales que realicen aquellos objetos?

Sección V

IMPUESTOS

1.º La Contribución territorial que hoy paga la propiedad inmueble en España y en especial por lo que se refiere á la riqueza rústica, ¿es soportable sin detrimento de la producción y de la fuerza contributiva?

2.º La legislación vigente sobre contribución industrial y la ley del sello y timbre ¿en qué sentido convendría reformarlas en beneficio del contribuyente y sin perjuicio del Erario?

Barcelona 1.º de abril de 1888.

El Presidente

Federico Nicolau.

El Secretario 1.º

Pedro Campillá y Casades.

